

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DE PARTES  
7 MAY 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

República de Chile  
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes

**MODIFICA BASES DE LICITACIÓN PARA OTORGAR CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS.**

MWP/AMR/EG/REVISOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
55-1124  
RECIBIDO

SANTIAGO, 10 ABR 2013

RESOLUCIÓN N° 83,

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
10 ABR. 2013		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.	EYR MJCL JRM	
SUB DEPTO. MUNICIP.	11 ABR. 2013	
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

**VISTO :** Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las Bases de Licitación para otorgar concesiones de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos aprobadas por Resolución N° 251 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes,

**RESUELVO:**

Modifícase las Bases de Licitación aprobadas por Resolución N° 251 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en los siguientes términos:

- En el punto 2.1.6.1, cuarto párrafo, agrégase a continuación del punto final (.) que pasa a ser coma (,), la siguiente expresión: "salvo causa justificada, que calificará el Ministerio."
- En el punto 2.1.6.2, sustitúyase el párrafo segundo por el siguiente:  
"Se deberá considerar un sistema de reconocimiento de placas patente cuyo dato de reconocimiento deberá ser almacenado y será el único identificador del vehículo a considerar en el proceso de revisión. Las líneas de revisión deberán contemplar una unidad central de procesos que permita recoger y procesar al instante la información proporcionada por el sistema de reconocimiento de placas patentes, por cada equipo de control y por la inspección visual, identificando en cada operación al vehículo en revisión y al operador que validará cada resultado parcial a través de un sistema biométrico o a través de un sistema de identificación con tarjeta sin contacto. El operador no podrá ver ni acceder a los resultados de las pruebas en cada equipo de control. Los resultados de cada equipo de control y los resultados globales de cada revisión por línea deberán ser almacenados sin riesgo de pérdida o mezcla con datos provenientes de los demás vehículos sometidos a revisión en la línea de revisión y en la planta revisora."
- En el punto 2.1.6.6, letra a), sustitúyase la frase: "Deberá permitir también ver los resultados de las pruebas parciales entregadas en los monitores y la placa patente de un determinado vehículo, cuando sea requerido." por la siguiente: "Deberá permitir también ver la placa patente de un determinado vehículo, cuando sea requerido."
- Reemplázase el punto 2.1.6.7 por el siguiente:  
"Cada planta revisora deberá contar con los equipos computacionales necesarios para la captura y registro de los datos generados en cada prueba instrumental y en la revisión visual, así como también con los necesarios para la emisión de certificados y traspaso de datos al Ministerio."

**TOMADO RAZON**  
*[Firma]*  
10 6 MAYO 2013  
Contralor General de la República

A su vez, cada planta revisora deberá contar con un software encargado de la captura de los datos de los equipos que componen las líneas de revisión y de los datos resultantes de la inspección visual, lo que deberá permitir obtener resultados por línea. Adicionalmente deberá disponer de un software que permita determinar si el vehículo está aprobado o rechazado, según la normativa vigente y los ítem de evaluación en cada una de las estaciones de inspección, indicados en los Manuales de Procedimiento e Interpretación de Resultados. Este software, deberá tener la capacidad de generar códigos QR (Quick Response barcode o código de barras de respuesta rápida).

El software para la emisión de los certificados también será responsabilidad del concesionario y debe incluir la capacidad de imprimir códigos QR. Deberá permitir además la transferencia de los registros con la información requerida por el Ministerio, en forma paralela con la emisión del certificado.

La solución de software que adopte el concesionario deberá ser certificada por una entidad independiente. Dicha entidad deberá acreditar que los datos tomados desde la fuente no puedan ser adulterados, ya sea al momento de pasar por los sistemas de procesamiento de información, durante la transmisión de datos al Ministerio, o en las bases de datos de las plantas revisoras. En todo caso el Ministerio podrá auditar en cualquier etapa de la concesión, que el equipamiento computacional y los softwares cumplan con éstos u otros requisitos que en su oportunidad indique.

El Ministerio indicará al inicio de la concesión, los protocolos de comunicación para la transferencia de la información. Los costos de adquisición y de implementación de los softwares de comunicación que de ellos se desprendan, así como las certificaciones serán de cargo del concesionario.

Con al menos treinta (30) días de anticipación al inicio de la puesta en marcha, el concesionario deberá hacer llegar al Ministerio las certificaciones que acrediten que los softwares necesarios para la operación de las plantas revisoras cumplen con los requerimientos señalados en el párrafo cuarto precedente.”.

- 5°. En el punto 2.2.5.5, párrafo segundo, sustitúyase la frase: “la región a la que corresponde la licitación y el nombre del proponente.” por la siguiente: “la región a la que corresponde la licitación, la concesión a la que postula y el nombre del proponente.”.
- 6°. En el punto 2.2.9.1, párrafo segundo, elimínese la frase “y una calificación no inferior en cada ítem evaluado de veinte (20) puntos”; y agrégase a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente frase: “Se considerará la pauta de evaluación señalada en el Anexo N°9.”.
- 7°. En el punto 2.2.10.3, cuarto párrafo, agrégase a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente frase: “Siempre corresponderá abrir primero la lista con las tarifas de presentación TB1, ordenadas de menor a mayor, por sobre la lista que contiene las tarifas TA1 en forma ascendente.”.
- 8°. En el punto 2.2.14, segundo párrafo, sustitúyase la expresión: “contado desde la suscripción del contrato de concesión.” por la expresión: “contado desde el inicio de la concesión.”.
- 9°. En el Anexo 1, numeral I.2, elimínese la última frase después del punto seguido (.), pasando éste a ser punto aparte (.).
- 10°. En el Anexo 1, reemplázase el numeral I.4 por el siguiente:  
“El local deberá ser apropiado tanto para satisfacer las necesidades del funcionamiento de la planta revisora como para la incorporación de áreas verdes en antejardín y perímetro, a fin de mitigar impactos visuales. Estas áreas verdes deberán incorporar césped, especies vegetales menores y/o árboles de crecimiento rápido, según características climatológicas del lugar.”.
- 11°. En el Anexo 1, numeral II.4 elimínese la palabra “directamente”.
- 12°. En el Anexo 1, numeral III.3 reemplázase la tabla que allí aparece por la siguiente:

TIPO DE LÍNEA DE REVISIÓN CON QUE CUENTE LA PLANTA	ESTACIONAMIENTOS / LÍNEA DE REVISIÓN	
	PRE - REVISIÓN	POST - REVISIÓN
PESADA	2 de 12 X 3,5 m 1 de 20 X 3,5 m	2 de 12 X 3,5 m 1 de 20 X 3,5 m
LIVIANA	9 de 5 X 2,5 m	4 de 5 X 2,5 m
MIXTA	1 de 12 X 3,5 m 1 de 20 X 3,5 m 8 de 5 X 2,5 m	1 de 12 X 3,5 m 1 de 20 X 3,5 m 3 de 5 X 2,5 m

- 13°. En el Anexo 1, numeral IV.1 sustitúyase la expresión: "Se deberá contar con una zona de atención de clientes," por la expresión: "Se deberá contar como mínimo con una zona de atención de clientes,".
- 14°. En el Anexo 1, numeral IV.5 reemplázase la expresión "el tipo" por "la clase".
- 15°. En el Anexo 1, numeral VI.1 reemplázase la expresión "del tipo" por "de la clase".
- 16°. En el Anexo 2, numeral II, agrégase una letra j) del siguiente tenor:
- "j) Un dinamómetro de chasis, del tipo para vehículos pesados que permita simular condiciones de operación en carretera estando el vehículo estacionado sobre los rodillos del dinamómetro. Apto para ensayar buses con eje de tracción simple en rango de potencia de motor de 80 a 350 hp o superior y aplicación de carga continua, dotado con instrumento de lectura directa de potencia, velocidad simulada del vehículo y RPM, a instalarse en el área a que se refiere la letra b) del punto III.4, del Anexo 1."
- 17°. En el Anexo 2, numeral III.1, letra e), en el ítem rodillos, reemplázase el último párrafo por el siguiente:
- "Según lo determine el Ministerio, en la resolución que alude el numeral 1 de este acto administrativo, se deberá señalar el número de líneas de revisión y su ubicación a nivel de planta revisora, concesión o comuna que deberán contar con un dinamómetro para vehículos con tracción a las cuatro ruedas que deberá asegurar la aplicación correcta de la potencia de ensayo y no deberá dañar el sistema de doble tracción del vehículo y permitirá la medición de vehículos equipados con frenos antideslizante y/o control de tracción. La sincronía de la velocidad de los neumáticos delanteros y con la tracción deberá mantenerse dentro de 0,2 mph. Dichas líneas deberán contar con un frenómetro que mida los parámetros de frenado de un vehículo con tracción a las cuatro ruedas."
- 18°. En el Anexo 4, numeral I, elimínese el último punto "Housing debe incluir calefactor y mínimo 4 ventiladores de enfriamiento."
- 19°. En el Anexo 4, numeral II, párrafo quinto, en el último punto, reemplázase la frase "todo el período de concesión." por la frase "trece (13) meses."
- 20°. Agrégase el siguiente Anexo N°9:

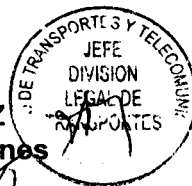
**"ANEXO N°9  
PAUTA DE EVALUACIÓN**

Ítem	Puntaje Sub ítem	Puntaje ítem
<u>Localización e instalaciones:</u> Se considerarán los antecedentes presentados y la completitud de los mismos que permitan identificar con claridad el proyecto presentado. Se evaluarán los siguientes sub ítem:		
• Terrenos: Se evaluará la dimensión y geometría en función del proyecto presentado de manera que permita albergar adecuadamente las distintas zonas que componen una planta revisora.	9	25
• Accesibilidad: Se evaluarán las facilidades para acceder a cada planta revisora y la afectación que pudiera surgir en la operación vehicular de las vías aledañas.	7	
• Instalaciones: Se evaluará el tipo de construcción, y las superficies destinadas a las zonas de atención de clientes y de servicios en función del tamaño de cada planta revisora.	9	
<u>Equipamiento Técnico:</u> Se considerarán los antecedentes presentados y la completitud de los mismos que permitan identificar con detalle el equipamiento presentado. Se evaluarán los siguientes sub ítem:		
• Líneas: Se evaluará la secuencia de los equipos dentro de la línea en relación con el rendimiento de la misma, además de la solución propuesta para el reconocimiento de placas patente.	15	25
• CCTV: Se evaluará la solución propuesta, el número de cámaras y capacidad de almacenamiento.	10	
<u>Personal:</u> Se considerarán los antecedentes presentados y la completitud de los mismos. Se evaluarán los siguientes sub ítem:		
• Se evaluará la estructura organizacional y el número de mecánicos y ayudantes asignado por línea y por planta revisora.	13	25
• Se evaluará el programa de entrenamiento y capacitación inicial del personal, así como las capacitaciones rutinarias durante la concesión.	12	
<u>Calidad de Servicio:</u> Se evaluarán los siguientes sub ítem:		
• Se evaluarán las soluciones orientadas a mejorar la calidad del servicio prestado, el tipo de información y oportunidad con que se entrega a los usuarios.	15	25
• Se evaluará el proceso de revisión técnica en relación con los protocolos de atención propuestos.	10	

ANOTÉSE Y TÓMESE RAZÓN



*ma*  
**MINISTRO**  
**PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ**  
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



”